



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca la participación en la financiación del programa "Abierto por Vacaciones" en los centros docentes públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2021-22.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 20 a) que corresponde a los poderes públicos aragoneses, sin perjuicio de la acción estatal y dentro del ámbito de sus respectivas competencias promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente, su artículo 73 recoge que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 112.5 que las Administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte contempla en su artículo 1, que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 g), corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

Es objetivo del Gobierno de Aragón conseguir un modelo educativo capaz de contribuir al desarrollo y armonización de nuestra Comunidad Autónoma basado en la equidad, la calidad y la corresponsabilidad. Para ello, la autonomía de los centros docentes resulta un elemento esencial para lograr una enseñanza de calidad y para responder de forma coherente a las necesidades y demandas propias de la sociedad en general, y de su comunidad escolar en particular. Es imprescindible promover e impulsar programas de organización de espacios y de tiempos adaptados a la realidad social del entorno con el objetivo de dar respuesta a las



características concretas de éste, que se inspiren en los valores sociales, la responsabilidad compartida y el compromiso social, con una especial atención a la atención a la diversidad y a los principios de normalización, inclusión y compensación de desigualdades.

Por lo tanto, se considera oportuno impulsar las iniciativas que favorezcan la participación educativa, ampliando la oferta de servicios al alumnado y a sus familias durante los periodos vacacionales, optimizando el uso de los espacios de los centros escolares y desarrollando programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de la ciudadanía en el entorno en que éstas se desarrollan.

Para alcanzar estos objetivos resulta fundamental atender a la diversidad del alumnado en general y en particular, de forma individualizada y singular, al alumnado con necesidades educativas especiales. Por lo tanto, se hace necesario para la adecuada integración de este alumnado, potenciar un modelo educativo inclusivo que ponga en marcha medidas y programas de apoyo y de refuerzo, tanto en período lectivo como en período vacacional, que impulsen la efectiva compensación de las desigualdades.

Por su parte, el alumnado con necesidades educativas especiales puede estar escolarizado no sólo en centros específicos de Educación Especial, sino también en centros de Educación Infantil y Primaria.

Con el fin de que este alumnado pueda participar en el programa "Abierto por Vacaciones", desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se considera conveniente financiar a los centros docentes públicos que participen en este programa y que matriculen a este alumnado, ya que su atención requiere la existencia de personal específico cuyo coste de contratación supondría un esfuerzo económico añadido para sus familias.

Por este motivo, se considera necesario financiar en este programa los gastos derivados de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en los centros de Educación Especial, así como los gastos derivados de la contratación específica de personal para la atención y supervisión de aquellos que se encuentren escolarizados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, siempre que esta necesidad sea debidamente acreditada.

Por otra parte, el Plan Corresponsables es una nueva política pública impulsada desde la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Así mismo, la ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en su artículo 60, establece que el Gobierno de Aragón promoverá en el ámbito educativo medidas, recursos y servicios dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón, en el marco de las normativas aplicables en materia educativa y de aquellas otras que contemplen medidas de conciliación en este ámbito. A efectos de implementar las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, el Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo creado por Ley 2/1993, de 19 de febrero, ha venido desarrollando una importante labor para promover, favorecer e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, en desarrollo de sus fines y funciones. En este sentido



el programa Abierto por vacaciones se incorpora al Plan Corresponsables a través de la financiación de la contratación de los monitores o monitoras precisos para la atención de este alumnado.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la participación en la financiación del programa "Abierto por Vacaciones" en los centros docentes públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2021-22.

Dicha participación se dirige a la financiación de Proyectos de Actuación del programa "Abierto por Vacaciones" en centros que impartan enseñanzas de Educación Especial, así como a la financiación del personal específico que se requiera para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros docentes públicos que impartan Educación Infantil y Primaria.

2. Durante el curso 2021-22 este programa se desarrollará en los centros educativos durante los siguientes períodos vacacionales correspondientes al calendario escolar 2021-22, y al periodo vacacional de septiembre de 2022 que corresponda al curso 2021-22:

- a) Navidad: del 23 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.
- b) Semana Santa: del 11 al 18 de abril de 2022.
- c) Verano: del 24 de junio al 29 de julio de 2022.
- d) Septiembre: del 1 al 7 de septiembre de 2022.

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

Podrán participar en el programa los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de Educación Especial para el desarrollo del programa "Abierto por vacaciones", así como los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que hayan solicitado su participación en el programa Abierto por vacaciones para el curso 2021-22 para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales que tengan asignado personal específico en periodo lectivo.

Tercero. *Requisitos para la financiación de los proyectos de actuación de los centros públicos de Educación Especial.*

1. Los centros educativos solicitarán la participación en el programa Abierto por vacaciones siguiendo la Orden ECD 1654/2019, de 28 de noviembre, y las Instrucciones del Director General de Innovación y Formación Profesional sobre participación de los centros docentes públicos en el programa Abierto por vacaciones durante el curso 2021-22.

2. El número mínimo de alumnado por centro para el que se solicita este programa será de seis. Si fuera inferior a este número, los respectivos Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, podrán agrupar, si fuera posible, las



solicitudes de dos o más centros al objeto de optimizar los recursos, tanto humanos como de instalaciones y servicios.

4. Para garantizar en todo momento la atención sanitaria al alumnado participante en este programa, se deberá contar con un Diplomado o Diplomada en Enfermería, si aquél lo requiere.

5. Si se ofertara el servicio de fisioterapia, será gestionado por la empresa o entidad que desarrolle el proyecto de actuación bajo la supervisión de la dirección del centro responsable del programa "Abierto por Vacaciones".

6. El programa podrá disponer de servicio de transporte por la mañana al inicio de la actividad y al finalizar la jornada completa. La dirección del centro colaborará con la empresa que desarrolle dicho proyecto en el diseño de las rutas de transporte velando por la eficiencia del servicio. El servicio de transporte deberá respetar las instrucciones y recomendaciones establecidas por los órganos competentes para el desarrollo del mismo durante el curso 2021-22 y le serán de aplicación las directrices del Plan de Racionalización del gasto del Gobierno de Aragón.

7. En el caso de que el programa incluya el servicio de comedor deberá ser contratado directamente a una empresa del sector y deberán cumplirse en su organización y gestión las instrucciones correspondientes a comedores escolares vigentes durante el curso 2021-22. El coste correspondiente a este servicio no podrá ser superior a 7,87 euros por comensal y día incluyéndose en esta cuantía el coste del menú, transporte y personal de cocina. La atención del alumnado durante el servicio de comedor se llevará a cabo por los mismos monitores o monitoras que desarrollan las actividades educativas.

Cuarto. Financiación de los proyectos de actuación de los centros públicos de Educación Especial.

1. El proyecto de actuación que los centros educativos elaboren contendrá un "Programa Básico" cuyo desarrollo no podrá superar los 50 euros por alumno y día.

2. De este coste máximo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte financiará un máximo del 84% de los conceptos de contratación de monitores o monitoras, Diplomado o Diplomada de Enfermería en su caso y una cuantía en concepto de materiales fungibles de uso educativo que no podrá superar el 10% del coste real de la actividad. Para el curso 2021-22 la financiación de la contratación de monitores o monitoras se realizará con cargo al Plan Corresponsables.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte financiará los costes íntegros de los servicios de fisioterapia y transporte escolar en su caso.

4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón financiará un 34% del coste del servicio de comedor.



Quinto. *Requisitos y financiación del coste de personal específico que se requiera contratar para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria.*

1. Los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria y que tengan escolarizado alumnado con necesidades educativas especiales que requieran una atención y supervisión de carácter intenso que precise de la contratación de personal específico para que puedan participar en el mismo, podrán solicitar la financiación para cubrir dicho coste de su programa Abierto por vacaciones.
2. En el caso de centros que no sean de atención preferente o no tengan unidades de Educación Especial, sólo se atenderán las solicitudes del alumnado con necesidades educativas especiales que durante el periodo lectivo recibe el apoyo de un auxiliar de educación especial. Para la asignación de financiación se requerirá que en la solicitud se certifique, indicando las iniciales del alumnado, el año de nacimiento y la fecha de resolución, que dicho alumnado tiene asignado un auxiliar de educación especial durante el periodo lectivo.
3. Para la atención a este alumnado se podrá contar con un monitor o monitora por cada tres alumnos o alumnas o fracción inferior a 3. El coste máximo de este personal específico adicional no podrá superar los 70 €/día. La financiación de este coste durante el curso 2021-22 se realizará con cargo al Plan Corresponsables.
4. En el caso de que alumnado con asignación de auxiliar de educación especial en su centro de escolarización solicite ser usuario del programa Abierto por vacaciones en otro centro, el director del centro de origen del alumnado remitirá al centro que oferte el servicio, el informe que figura como Anexo III de esta Resolución. En este caso, el centro que oferte el servicio deberá indicar en su solicitud de financiación el centro de origen del alumnado para el que se solicita y adjuntar la documentación correspondiente.

Sexto. *Solicitudes.*

1. Para cada periodo vacacional, el centro educativo deberá realizar la solicitud, que se presentará en los plazos que se indican en el punto 4 de este apartado.
2. El centro educativo que desee solicitar financiación para la atención de alumnado con necesidades educativas especiales durante el curso 2021-22, en alguno de los periodos vacacionales, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3cmh66E>

El modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que, por cuestiones técnicas no se pudiera acceder al formulario se podrán utilizar los modelos que figuran como Anexo I-A o Anexo I-B respectivamente para su presentación a través del Registro Electrónico General de Aragón.

3. Una vez cumplimentada la solicitud se descargará en formato pdf y se presentará electrónicamente, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma



de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. En el momento de registro deberá adjuntarse el Anexo II cumplimentado y, en su caso, el Anexo III de esta Resolución.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. La solicitud y registro deberá realizarse antes de cada periodo vacacional, en las fechas que se indican a continuación:

- a) Para los proyectos que se desarrollen en el período de Navidad, el plazo finalizará el 1 de diciembre de 2021 incluido.
- b) Para los proyectos que se desarrollen en el período de Semana Santa, el plazo finalizará el día 19 de marzo de 2022 incluido.
- c) Para los proyectos que se desarrollen en el período de verano y en el periodo de septiembre el plazo finalizará el 31 de mayo de 2022 incluido.

Séptimo. *Tramitación*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.

3. Se constituirá una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

- a) Presidente: La titular del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- b) Vocales:
 - Una persona con función asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.
 - Una persona con función asesora de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- c) Secretario: Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que actuará con voz, pero sin voto.



Se podrá contar con la presencia de asesores externos, si por razón de la materia resulta oportuno, que participarán en las sesiones con voz, pero sin voto.

4. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes recibidas y comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Elaborar y emitir la propuesta de resolución provisional y la definitiva.

5. La Comisión se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Octavo. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión emitirá propuesta de resolución provisional para el programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados con indicación de la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es)

En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la resolución provisional mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez presentadas las alegaciones se podrán comunicar a la dirección de correo electrónico aperturavacaciones@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico el nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados con indicación de la cuantía asignada, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se notificará a través de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es) para su general conocimiento.



Noveno. *Gestión de la financiación.*

1. Las actuaciones objeto de esta convocatoria podrán ser financiadas con cargo al Plan Corresponsables. Dicha financiación se realizará a través de las aplicaciones presupuestarias 18050/G/4231/229000/91002 y G/4231/229000/35017 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de que se dispusiera de crédito procedente de los Programas de Cooperación Territorial o de otros programas de financiación que incluyeran el objeto de la presente convocatoria, la financiación de este programa podría realizarse con cargo al fondo financiador correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 137/2012, de 22 de mayo, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas por este programa a sus propios presupuestos de modo finalista, debiendo destinar los fondos recibidos por este concepto a cubrir exclusivamente los gastos previstos en el proyecto.

3. La gestión económica del proyecto del programa "Abierto por Vacaciones" se llevará a cabo a través de la cuenta de gestión, por la dirección del centro.

4. La financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte deberá respetar en todo caso los límites establecidos en los apartados cuarto y quinto de la presente Resolución.

5. El libramiento de los importes concedidos a los centros educativos quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos asignados al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Décimo. *Seguimiento del programa.*

1. Concluido cada período vacacional, los centros docentes remitirán a su correspondiente Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte la siguiente documentación:

- a) Memoria económica del período vacacional. Se podrá acceder al modelo de memoria económica a través de la página web del Departamento (educa.aragon.es)
- b) Copias de facturas justificativas de gastos del período vacacional correspondiente. En el caso en que este gasto se financie con cargo al Plan Corresponsables la factura deberá indicarlo.
- c) Certificado del acuerdo del Consejo Escolar que acredite la realización de las actividades conforme al Proyecto de Actuación presentado y la aprobación del informe de gastos e ingresos del programa.
- d) Además, los Centros Públicos que imparten Educación Infantil y Primaria presentarán un certificado firmado por el Director o Directora del centro que confirme la participación en el programa del alumnado por el que se ha concedido la financiación indicando los días y horario en los que ha asistido al mismo.

Una copia de toda la documentación, se incluirá en la Memoria final de Curso del centro educativo.



2. La omisión de la obligación del envío de la memoria económica en el plazo estipulado podrá suponer la pérdida del derecho a recibir la financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. Los plazos de remisión de las memorias serán, según el periodo vacacional correspondiente, los siguientes:

- a) Hasta el 30 de enero de 2022, para los proyectos que se desarrollen en el periodo de Navidad.
- b) Hasta el 10 de mayo de 2022, para los proyectos que se desarrollen en el periodo de Semana Santa.
- c) Hasta el 30 de septiembre de 2022 para los proyectos que se desarrollen en el periodo de verano y septiembre (junio, julio y septiembre).

Decimoprimer. *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

2. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Disposición final primera. Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente resolución al género masculino, se entenderán también a su correspondiente femenino.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Antonio Martínez Ramos



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I-A
Solicitud
Centros Públicos de Educación Especial
Programa "Abierto por Vacaciones"

Financiación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

NIF	Nombre y apellidos
Teléfono de contacto	Correo electrónico

DATOS DEL PROGRAMA	NÚMERO
Alumnado previsto	
Número de días de apertura	
Número de horas/día	
Coste previsto diario del programa de actividades	

PRESUPUESTO DE GASTO PARA ACTIVIDADES (los costes se referirán a todo el periodo)	NÚMERO	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
Monitores/as (exclusivamente de actividades)			
Monitores/as (comparten actividades y transporte)			
Monitor/a coordinador/a			
ATS			
Fisioterapia			
Material			
Gastos de gestión			
TOTAL PRESUPUESTADO			

Coste estimado de actividades (alumno/día) (incluido el coste del personal de fisioterapia):

.....

Cuota estimada a pagar por la familia por alumno/día (sin incluir el coste del personal de fisioterapia):



SERVICIO DE COMEDOR

	COSTE UNITARIO IVA INCLUIDO	NÚMERO	DÍAS	GASTOS FINALES IVA INCLUIDO
Menús alumnado				
Menús personal				
TOTAL PRESUPUESTADO				

Coste estimado alumno/día:

Cuota estimada a pagar por la familia por alumno/día:

SERVICIO DE TRANSPORTE

TIPO DE RUTA	USUARIOS/A	NÚMERO DE RUTAS*	KM/RUTA**	COSTE IVA INCLUIDO
Urbana con tarjeta bus				
Urbana con autobús completo				
De carretera				
Particular por kilometraje				
TOTAL PRESUPUESTADO				

* Indique, en su caso, el número de usos de tarjeta bus previsto

** Indique, en el caso de transporte particular, el total de kilometraje previsto

En, a de de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

ANEXO I-B

Solicitud

Centros Públicos que imparten Educación Infantil y Primaria

Programa "Abierto por Vacaciones"

Financiación de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

NIF	Nombre y apellidos
Teléfono de contacto	Correo electrónico

DATOS COMPLEMENTARIOS

Indique si el centro tiene alguna de las escolarizaciones singulares siguientes	NÚMERO DE ALUMNADO
Aula TEA	
Aula de Educación Especial	
Atención Educativa Preferente para alumnado con discapacidad motora	

El Director/a D./Dña

CERTIFICA

Que el alumnado que se indica a continuación (indicar las iniciales y el año de nacimiento), dadas las necesidades educativas especiales que presenta, recibe la atención de un auxiliar de educación especial en periodo lectivo (indicar fecha de la resolución):

Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución

Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución



Que ha solicitado su participación en el programa alumnado proveniente de los siguientes centros (deberá adjuntar la certificación del director de dichos centros):

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO

Por lo que **SOLICITA** financiación para el programa abierto por vacaciones de acuerdo con los siguientes datos:

	NÚMERO	COSTE DIARIO POR MONITOR	COSTE TOTAL
Días de apertura			
Horas de apertura diarias			
Número de usuarios con necesidades educativas especiales previsto			
Monitores/as previstos para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales			

En, a de de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



**ANEXO II
DECLARACIÓN DE DATOS**

Financiación del Programa “ABIERTO POR VACACIONES” Curso 2021-2022

Don/Doña

Director/a del centro

Localidad Provincia

DECLARA

Que los datos recogidos en el formulario de solicitud de financiación para el programa educativo “Abierto por vacaciones” de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2021-2022, son veraces.

En, a de de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO III
Certificación alumnado
 (Usuarios procedentes de otro centro educativo)

Don/Doña
 Director/a del centro
 Localidad Provincia

CERTIFICA

Que el alumnado que se indica a continuación (indicar las iniciales y el año de nacimiento), dadas las necesidades educativas especiales que presenta, recibe la atención de un auxiliar de educación especial en periodo lectivo (indicar fecha de la resolución):

Alumno/a (solo iniciales)	Año de nacimiento	Fecha de la Resolución

Lo que se comunica a efectos de su participación en el programa "Abierto por vacaciones" en el centro.....

En, a de de.....

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
 (Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249